

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0009-R

Guaranda, 25 de febrero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO
GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0009-R

Guaranda, 25 de febrero de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0009-R

Guaranda, 25 de febrero de 2022

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0009-R

Guaranda, 25 de febrero de 2022

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022, por la cantidad de USD 10.169.538.391;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de fecha 05 de Enero del 2022, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Art. 9.- Delegar a quien haga las veces del Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirente de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación (...);”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0910-M, de fecha 23 de febrero del 2022, la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación: “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 009 FUNDA X 100 ML CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 009 FUNDA X 100 ML”, “CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 0 09 POR CIENTO FUNDA POR 250 ML”, “UM HOSPITAL

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0009-R

Guaranda, 25 de febrero de 2022

BASICO - GUARANDA COMPLEJO B COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO ORAL igual 4 igual 1 MG igual 1 MCG N R”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 4000 UI ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 4000 UI 40 MG JERIGUILLA PRELENADA X 0 4 ML”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA RANITIDINA LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML AMPOLLA X 2 ML RANITIDINA LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML AMPOLLA X 2 ML”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG N R”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA METFORMINA SOLIDO ORAL 1000 MG METFORMINA SOLIDO ORAL 1000 MG N R”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL N R”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 2 MG DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 2 MG N R”, “MEDICAMENTOS”, “M HOSPITAL BASICO - GUARANDA ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG N R”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG N R”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA OXIGENO GAS PARA INHALACION 99 5 POR CIENTO CILINDRO DE ALUMINIO O ACERO AL CARBON CON VALVULA INTEGRADA DE M3”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA VACUNA ANTIHEPATITIS B VACUNA ANTIHEPATITIS B LIQUIDO PARENTERAL AMPOLLA X 2 ML ADULTOS”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA VACUNA ANTINEUMOCOCO POLISACARIDO VACUNA ANTINEUMOCOCO POLISACARIDO Y CONJUGADO LIQUIDO PARENTERAL N R”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA SOLUCION CONCENTRADA ESTANDAR PARA ACIDO LIQUIDO GLUCOSADO PARA HEMODIALISIS HEMODIAFILTRACION COMPATIBLE CON SOLUCION BICARBONATO SOLUCION ACUOSA GALONERA”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG”, de la partida Nro. 530809 Medicamentos, disminuyendo, el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 37.028,3439 (TREINTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO CON 0,3439 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0910-M, de fecha 23 de febrero del 2022, la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación: “ALBENDAZOL SÓLIDO ORAL 400 MG”, “ALBENDAZOL LÍQUIDO ORAL 20

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0009-R

Guaranda, 25 de febrero de 2022

MG/ ML frasco x 20 ml”, “METRONIDAZOL SÓLIDO VAGINAL 500 MG”, “METRONIDAZOL SÓLIDO VAGINAL 1000 MG”, “METRONIDAZOL LÍQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML frasco x 100 mL”, “METRONIDAZOL SÓLIDO ORAL 500 MG”, “METRONIDAZOL LÍQUIDO ORAL 250 MG/5 ML”, “PREDNISONA SÓLIDO ORAL 5 MG”, “PREDNISONA SÓLIDO ORAL 20 MG”, “TINIDAZOL SÓLIDO ORAL 1 000 MG”, “ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) LÍQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML amp x 5ml”, “ÁCIDO FÓLICO SÓLIDO ORAL 1 MG”, “ÁCIDO FÓLICO SÓLIDO ORAL 5 MG”, “ATROPINA LÍQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML amp x 1 mL”, “BICARBONATO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 1MEQ/ML (8,4%) amp x 10 ml”, “CALCIO GLUCONATO LÍQUIDO PARENTERAL 10 % amp x 10 mL”, “CLOPIDOGREL SÓLIDO ORAL 75 MG”, “CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0,9 % funda 500 ML”, “CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LÍQUIDO PARENTERAL 5 % funda X1000ML”, “COMBINACIONES (LACTATO DE RINGER) LÍQUIDO PARENTERAL funda X 1000 ML”, “FITOMENADIONA LÍQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML amp x 1 mL”, “HEPARINA (NO FRACCIONADA) LÍQUIDO PARENTERAL 5 000 UI/ML amp x 5 mL”, “LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 % X 220 mL”, “METOCLOPRAMIDA LÍQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML amp x 2 MI”, “MULTIVITAMINAS CON MINERALES LÍQUIDO ORAL”, “NISTATINA LÍQUIDO ORAL 100.000 UI/ML”, “OMEPRAZOL SÓLIDO PARENTERAL 40 MG” de la partida Nro. 530809 Medicamentos, incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 37.028,3439 (TREINTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO CON 0,3439 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-BH-GU-F-2022-0285-M, de fecha 23 de febrero del 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico NRO. 0004-2022-IESS-HB-F, de fecha 23 de febrero del 2022, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de fecha 05 de Enero del 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0009-R

Guaranda, 25 de febrero de 2022

INCREMENTAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1											53800	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL SÓLIDO ORAL 400 MG	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS20000721	C1	UNIDAD	2445	8.1197	202.6665	292.6665	
2											53800	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL LÍQUIDO ORAL 20 MG/ML. Envase a 20 ml	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS20000721	C1	UNIDAD	1050	1.5591	1427.0550	1427.0550	
3											53800	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL SÓLIDO VAGINAL 500 MG	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS20000228	C1	UNIDAD	3195	8.1910	410.2450	810.2450	
4											53800	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL SÓLIDO VAGINAL 100 MG	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS20000228	C1	UNIDAD	595	8.1397	202.1215	202.1215	
5											53800	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL LÍQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML. Envase a 100 ml	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS20000228	C1	UNIDAD	400	3.7127	1441.4300	1541.43	
6											53800	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS20000228	C1	UNIDAD	16670	0.8442	178.8140	178.814	
7											53800	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL LÍQUIDO ORAL 250 MG/ML	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS20000228	C1	UNIDAD	300	1.7946	538.3800	538.38	
8											53800	MEDICAMENTOS	PRENISONA SÓLIDO ORAL 5 MG	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS20000281	C1	UNIDAD	9540	0.0908	469.3920	469.392	
9											53800	MEDICAMENTOS	PRENISONA SÓLIDO ORAL 20 MG	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS20000281	C1	UNIDAD	4656	8.2115	280.8440	280.844	
10											53800	MEDICAMENTOS	FINIDION SÓLIDO ORAL 100 MG	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS20000705	C1	UNIDAD	3927	8.1227	481.8429	481.8429	
11	538009	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA ACIDO ASCORBICO VITAMINA C LIQUIDO PARENTERAL 100 MG. AMPOLLA X 1 ML	BEN	Catálogo Electrónico	IS25001100/C1	UNIDAD	306	0.3028	1377.1548	538009	MEDICAMENTOS	ACIDO ASCORBICO VITAMINA C LIQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML. amp x 1ml	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS25001100	C1	UNIDAD	306	8.4803	403.4518	26.295	
12	538009	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA ACIDO FOLICO SÓLIDO ORAL 1 MG. ACIDO FOLICO SÓLIDO ORAL 1 MG/ML	BEN	Catálogo Electrónico	IS25001100/C1	UNIDAD	10.650	0.1010	106.5	538009	MEDICAMENTOS	ACIDO FOLICO SÓLIDO ORAL 1 MG	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS25001100	C1	UNIDAD	10650	0.0122	122.4000	22.11	
13	538009	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA ACIDO FOLICO SÓLIDO ORAL 5 MG. ACIDO FOLICO SÓLIDO ORAL 5 MG/ML	BEN	Catálogo Electrónico	IS25001100/C1	UNIDAD	9735	0.1010	97.35	538009	MEDICAMENTOS	ACIDO FOLICO SÓLIDO ORAL 5 MG	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS25001100	C1	UNIDAD	9735	0.0012	99.2970	1.947	
14	538009	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG. AMPOLLA X 1 ML	BEN	Catálogo Electrónico	IS260851	C1	UNIDAD	455	0.2500	113.7500	538009	MEDICAMENTOS	ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML. amp x 1 ml.	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS260851	C1	UNIDAD	455	0.1788	172.3540	58.604
15	538009	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA BICARBONATO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 1 MPO/ML. BICARBONATO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 1 MPO/ML. AMPOLLA X 10 ML	BEN	Catálogo Electrónico	IS2605342005/C1	UNIDAD	225	0.4533	101.9925	538009	MEDICAMENTOS	BICARBONATO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 1MPO/ML. (0.4533) amp x 10 ml	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS2605342005	C1	UNIDAD	225	0.4566	102.7350	8.7425	
16	538009	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA CALCIO GLUCONATO LIQUIDO PARENTERAL 10 PORCENTAJE. AMPOLLA A CALCIO GLUCONATO LIQUIDO PARENTERAL 10 PORCENTAJE. AMPOLLA X 10 ML	BEN	Catálogo Electrónico	IS2607443050/C1	UNIDAD	25	0.1500	3.7500	538009	MEDICAMENTOS	CALCIO GLUCONATO LIQUIDO PARENTERAL 10% amp x 10 ml.	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS2607443050	C1	UNIDAD	25	0.4556	11.9000	7.64	
17	538009	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA CLORURO DE SODIO SÓLIDO ORAL 75 MG. CLORURO DE SODIO SÓLIDO ORAL 75 MG/ML	BEN	Catálogo Electrónico	IS2606511002/C1	UNIDAD	9419	0.1000	942.9	538009	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO SÓLIDO ORAL 75 MG	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS2606511002	C1	UNIDAD	34212	8.2965	1043.8580	8721.958	
18	538009	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0.9 PORCENTAJE. FUNDA X 500 ML	BEN	Catálogo Electrónico	IS2607417008/C1	UNIDAD	1095	0.6660	722.7	538009	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0.9% Envase 500 ML	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS2607417008	C1	UNIDAD	1095	0.6273	1015.3935	292.6935	
19	538009	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA CARBOHIDRATOS ELECTROLITICOS EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 1000 ML	BEN	Catálogo Electrónico	IS26053716	C1	UNIDAD	162	0.1750	115.43	538009	MEDICAMENTOS	CARBOHIDRATOS ELECTROLITICOS EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 1% Envase X1000ML	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IS26053716	C1	UNIDAD	162	0.4450	234.0000	118.26

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0009-R

Guaranda, 25 de febrero de 2022

20	330809	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA COMBINACIONES LACTATO DE BINDER LIQUIDO PARENTERAL FONDA X 100 ML	BIEN	Catálogo Electronico	322000048	C1	UNIDAD	110	0,0000	999	330809	MEDICAMENTOS	COMBINACIONES LACTATO DE BINDER LIQUIDO PARENTERAL 100ml X 100 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	322000048	C1	UNIDAD	760	1,1947	1052,0780	33,078
21	330809	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA FITOMENADONA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	Catálogo Electronico	322653822	C1	UNIDAD	165	0,0660	10,89	330809	MEDICAMENTOS	FITOMENADONA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML amp x 1 ml.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	322653822	C1	UNIDAD	165	0,6606	110,4040	99,594
22	330809	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA HEPARINA NO FRACCIONADA LIQUIDO PARENTERAL 5000 U HEPARINA NO FRACCIONADA LIQUIDO PARENTERAL 5000 U ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	Catálogo Electronico	322000062	C1	UNIDAD	1320	2,2161	2925,252	330809	MEDICAMENTOS	HEPARINA (NO FRACCIONADA) LIQUIDO PARENTERAL 5 000 U/ML amp x 1 mL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	322000062	C1	UNIDAD	1320	1,8551	9088,7320	2163,48
23	330809	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA LACTULOZA LIQUIDO ORAL 65 PORCENTAJE 220 ML LACTULOZA LIQUIDO ORAL 65 PORCENTAJE 220 ML	BIEN	Catálogo Electronico	3226538199	C1	UNIDAD	2205	1,4500	3197,25	330809	MEDICAMENTOS	LACTULOZA LIQUIDO ORAL 65 P X 220 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3226538199	C1	UNIDAD	2205	4,9968	11017,9480	7920,694
24	330809	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML	BIEN	Catálogo Electronico	322653816	C1	UNIDAD	2940	0,1900	558,6	330809	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML amp x 2 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	322653816	C1	UNIDAD	2940	0,1902	576,8280	18,228
25	330809	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA MULTIVITAMINAS CON MINERALES MULTIVITAMINAS CON MINERALES DIAMINA VITAMINA B1 NICOTINAMIDA VITAMINA B3 PREFORNADA VITAMINA B6 CLANCOBALAMINA VITAMINA B12 ACTIVO ASCORBICO VITAMINA C VITAMINA A ZINC LIQUIDO ORAL BOTAS 45 12 MG 5 ML 10 MG 3 ML 05 MG 3 ML 12 M	BIEN	Catálogo Electronico	3220000810	C1	UNIDAD	975	1,0000	975	330809	MEDICAMENTOS	MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3220000810	C1	UNIDAD	975	1,8089	2761,1775	301,1775
26	330809	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA NISTATINA LIQUIDO ORAL 10000 U/ML NISTATINA LIQUIDO ORAL 10000 U/ML N B	BIEN	Catálogo Electronico	322653872	C1	UNIDAD	45	1,4000	63	330809	MEDICAMENTOS	NISTATINA LIQUIDO ORAL 10000 U/ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	322653872	C1	UNIDAD	45	2,4567	1103,515	47,5515
27	330809	MEDICAMENTOS	UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA OMEPRAZOL LIQUIDO PARENTERAL 40 MG ML OMEPRAZOL LIQUIDO PARENTERAL 40 MG ML	BIEN	Catálogo Electronico	322653815	C1	UNIDAD	1075	0,2600	287,5	330809	MEDICAMENTOS	OMEPRAZOL LIQUIDO PARENTERAL 40 MG	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	322653815	C1	UNIDAD	7000	2,6550	14385,0000	11713,5
TOTAL INCREMENTO AL PAC																					37028,3439		

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: landy.fuentes@iess.gob.ec; de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0009-R

Guaranda, 25 de febrero de 2022

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Byron Javier Sanchez Huilca
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL BÁSICO GUARANDA

Referencias:

- IESS-HB-GU-DA-2022-0910-M

Anexos:

- iess-bh-gu-f-2022-0285-m_solicitud_de_reforma_al_pac_Àrea_requirente.pdf
- iess-hb-gu-da-2022-0910-m_solicitud_de_reforma_al_pac_dirección_administrativa.pdf
- informe_tecnico_reforma_al_pac-signed_(003)-signed-signed0058456001645814621.pdf
- iess-hb-gu-p-2022-0140-m_saldos_presupuestarios.pdf
- consolidado_pac_2022-signed-1-signed-signed0423841001645814622.pdf
- matriz_reforma_medicamentos_grupo_b0689261001645816029.xls

Copia:

Señora Química Farmacéutica
Landy Jacquelin Fuentes Paramo
Químico Bioquímico Farmacéutico 1

Señor Doctor
Jinson Marcelo Illanes Lara
Director Médico del Hospital Básico Guaranda, Encargado

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señorita Ingeniera
Carolina Elizabeth Erazo Verdezoto
Oficinista-Responsable de Compras Públicas

Señora Química Farmacéutica
Viviana Belen Valdiviezo Cherrez
Químico Bioquímico â Responsable de Farmacia